

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS E
INTERNACIONALES

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS DE LA HAYA (PAISES BAJOS)

SANTIAGO, 000727 - 21.03.18.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y
la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de
promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter
académico.

RESUELVO:

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de
Santiago de Chile y la Universidad de Ciencias Aplicadas de la Haya, Países Bajos, con fecha 8 de Junio de 2017 y cuyo
texto es el siguiente:

Memorándum de Entendimiento

entre

La Universidad de Ciencias Aplicadas de La Haya
La Haya, Países Bajos¹

Y

La Universidad de Santiago
Santiago, Chile

I. Propósito

La Universidad de Santiago de Chile y la Universidad de Ciencias Aplicadas de La Haya confirman el valor de la
cooperación educacional y los intercambios culturales.

Se ha decidido que debe establecer una relación de cooperación entre la Universidad de Santiago de Chile y la
Universidad de Ciencias Aplicadas de La Haya.

Este Memorándum de Entendimiento tiene como propósito establecer un marco, a los niveles organizacionales
respectivos, en el cual ambas Partes contribuirán a la misión de sus instituciones con respecto a la internacionalización y
a los asuntos internacionales.

II.- Objetivo

Este Memorándum de Entendimiento tiene como objetivo establecer los términos de la cooperación educativa específica

III.- Alcance

1.-Cualquier forma de cooperación educativa o investigación conducente a actividades tales como:

Intercambio de estudiantes, Intercambio de miembros del cuerpo docente, Proyectos de investigación conjunta o
Conferencias conjuntas.

Las condiciones que rigen las actividades antes mencionadas se establecen en los convenios complementarios.

2.-Se entiende que la implementación de cualquiera de las actividades de cooperación que se establecen en la Cláusula
III.1 estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y apoyo financiero de las dos instituciones involucradas y que se
efectuaran sobre la base de igualdad y reciprocidad.

¹ La Universidad de Ciencias Aplicadas de La Haya (en Neerlandés: De Haagse Hogeschool) está regida en conformidad
con las leyes del Reino de los Países Bajos, con domicilio estatutario en La Haya y dirección legal en Johanna
Westerdijkplein 75, 2521 EN, La Haya, Países Bajos.

La Universidad de Ciencias Aplicadas de La Haya está totalmente acreditada por la Organización de Acreditación de Los
Países Bajos y Flandes

EXENTO

IV.-Duración del Convenio

Este Memorándum de Entendimiento y el convenio que lo acompaña entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma por un periodo inicial de 5 años. A lo menos con 6 meses de la fecha de expiración del convenio, y por escrito, ambas Partes deben acordar su extensión. Sin preaviso, el convenio podrá ser terminado luego del término del periodo inicial. Las obligaciones contenidas en este Memorándum de Entendimiento, y el/los convenio(s) que le acompañan, seguirán siendo aplicables luego de la expiración o término del convenio.

V. Enmiendas

- 1) Este Convenio sustituye a todos los convenios y acuerdos anteriores.
- 2) Este Memorándum de Entendimiento y el/los convenios(s) que le acompaña(n) sólo podrá(n) ser enmendado(s) o modificado(s) mediante un acuerdo por escrito firmado por representantes autorizados de ambas instituciones.
- 3) Durante el periodo de vigencia de este Memorándum de Entendimiento y el/los convenio(s) que le acompaña(n) podrá(n) ser rescindido por cualquiera de las partes, dando aviso por escrito con al menos 6 meses de aviso de antelación sobre el final del periodo de vigencia elegido.

VI. -Responsabilidades financieras

Las responsabilidades financieras se definen en el/los convenios(s).

VII.-Validez

Este Memorándum de Entendimiento tendrá validez sólo cuando ambas Partes hayan firmado el convenio que define las disposiciones específicas.

Este Memorándum de Entendimiento será vinculante para los causa habientes y representantes autorizados de las Partes.

Firmado por y en nombre de
La Universidad de Ciencias Aplicadas de La Haya

Firmado por y en nombre de
Universidad de Santiago de Chile

Nombre del firmante
Dr. M. S. Menéndez
Miembro del Consejo Ejecutivo

Nombre del firmante
Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid
Rector

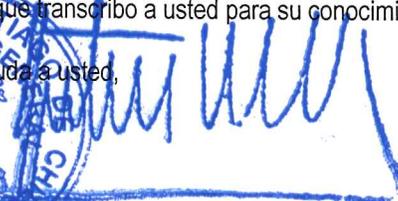
Fecha _____

Fecha _____

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda a usted,




GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZ/CJR/GDLB
IP: 80045

- DISTRIBUCIÓN:**
- 1 Rectoría
 - 1 Contraloría Universitaria
 - 1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
 - 1 Oficina de Partes
 - 1 Archivo Central